



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/40403

19/05/2021

98885

AUTOR/A: VIDAL MATAS, Vicenç (GPIC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las actuales condiciones en la ruta Mallorca-Menorca están establecidas en la declaración de Obligaciones de Servicio Público realizada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de noviembre de 2003, por el que se declaran Obligaciones de Servicio Público en rutas aéreas entre las Illes Balears, y se resumen en los siguientes puntos:

- En la temporada de invierno, la frecuencia mínima será de cuatro idas y vueltas diarias. En la temporada de verano, la frecuencia mínima será de cinco idas y vueltas diarias.
- Se operarán los vuelos diarios con salida entre las 7:00 y 9:00 horas y con regreso a última hora del día, permitiendo a los usuarios efectuar un viaje de ida y vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas en destino.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, analiza de forma continuada las condiciones de la demanda en la ruta Mallorca – Menorca de modo que quede garantizada la adecuada conectividad aérea entre ambos destinos.

Madrid, 30 de junio de 2021